



Colombia Compra Eficiente

**Formato – Relación de Hechos
Reporte de Posible Incumplimiento**

Fecha: 17 de septiembre 2018

Nombre de la Entidad Compradora: Escuela Naval Cadetes "Almirante Padilla"

Proveedor: International Trading Company de Colombia .S.A.S.

Nombre del Supervisor de la Orden de Compra: LUIS CARLOS GÓMEZ PACHECO

Correo electrónico del Supervisor de la Orden de Compra: luis.gomez.pa@Armada.mil.co

Teléfono del Supervisor de la Orden de Compra: 3107364349

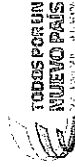
1. Hechos asociados al Reporte de Posible Incumplimiento:

Mediante correo electrónico, de fecha 14 de septiembre de 2018, hora 11:32 AM, se solicitó información del envío de la dotación de vestuario de las órdenes de compra N° 28979, 28982, 28985,28986, vista que estaban pronta a cumplir 60 días desde su redención en la plataforma virtual.

2. Material Probatorio:

Anexo 1: Copia del correo electrónico enviado a la unidad.

Anexo 2: Copia del comprobante de redención de las ordenes de compras.



GOBIERNO DE COLOMBIA

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Zimbra:

adalgiza.barrios@armada.mil.co

DESPACHO DOTACION CIVIL ENAP

De : luis carlos gomez pacheco
<luis.gomez.pa@armada.mil.co>

vie, 14 de sep de 2018 11:32
📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : DESPACHO DOTACION CIVIL ENAP

Para : contrataciones@intrade.co.com.co

CC : Adalgiza Barrios Luna
<adalgiza.barrios@armada.mil.co>, Carolina Pulido
López <carolina.pulido@armada.mil.co>

Buenas días Sr INTRADECO.

La presente es con el fin de solicitar respuesta del despacho de las ordenes de compra N° 28979, 28982, 28985,28986.

Vista que están pronta a cumplir los 60 días desde su redención en la plataforma virtual para su despacho.

Me comunicado por via celular el día de ayer y hoy, no e tenido una repuesta alguna.

Agradezco su pronta repuesta

--

Respetuosamente,

Suboficial Tercero GOMEZ PACHECO LUIS CARLOS

Jefe de Inventarios Fiscales y Vestuario ENAP
Avenida el Bosque Transversal 52 sector Manzanillo
Teléfono: (57) 3724610 Ext. 11326
Cartagena D.T Y C., Colombia
Luis.gomez.pa@armada.mil.co
Cel:3107364349

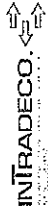


ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



images.png
14 KB

ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



COMPROBANTE DE REDENCIÓN
INTRADECO / NIT 900395841-7 / (2) 695 4506 - 301 567 5694 / contrataciones@intradeco.com.co

Fecha de redención:
12/07/2018
Nombre:
Luis Carlos Gomez Pacheco
Código único ID:
4506

Fecha de inicio:
27/06/2018
Identificación:
1140849598
Orden de compra:
28979

Fecha vencimiento:

Email:

Orden de redención:
ODR-00310

Cantidad	Descripción	Modelo	Talla	Color
12	Jean clásico para caballero	1	32	Indigo Oscuro
15	Jean clásico para caballero	1	34	Indigo Oscuro
12	Jean clásico para caballero	1	36	Indigo Oscuro
6	Jean clásico para caballero	1	38	Indigo Oscuro

Para redimir esta orden, debe ingresar a la plataforma web www.intradeco.com.co/web/ingreso con los siguientes datos:

Usuario: LCGP-28979
Clave: 36110

Política de cambios del Vestuario por parte de los Beneficiarios

Una vez recibida la Dotación del Vestuario, el Beneficiario puede cambiar el Vestuario únicamente en los siguientes casos: (i) la talla es diferente a la solicitada o las medidas no corresponden a las señaladas en el Punto Virtual; (ii) el color y/o diseño no corresponden con el solicitado; (iii) el Vestuario es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas al Beneficiario. El plazo máximo para solicitar al Proveedor el cambio por las razones antes mencionadas es de 10 días hábiles, luego de la entrega del Vestuario a la Entidad Compradora o al Beneficiario. Para realizar el cambio, el Vestuario no debe haber sido usado ni dañado. El Proveedor no podrá aceptar cambios ni devoluciones de Vestuario usado o dañado. El Supervisor de la Orden de Compra es la persona encargada de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de cambio establecidas en los Documentos del Proceso. Una vez las Dotaciones de Vestuario sean entregadas al Proveedor para el cambio, el Proveedor cuenta con 10 días hábiles para entregar las Dotaciones de Vestuario correspondientes. Si por razones ajenas al Beneficiario el Vestuario no cumplió con el desempeño esperado luego de su uso, el Beneficiario debe informar al Proveedor esta situación dentro de los 30 días calendario luego de la entrega de la Dotación de Vestuario al Beneficiario o a la Entidad Compradora. Si el Vestuario adquirido presenta algún inconveniente de calidad, y el Beneficiario ha cumplido con todas las recomendaciones de cuidado y lavado y está durante el plazo antes mencionado, puede solicitar al Proveedor la garantía del Vestuario. Para esto, el Proveedor y el Beneficiario deben proceder en los términos de la Ley 1480 de 2011 Estatuto de Protección al Consumidor y el Decreto 735 de 2013, con excepción de la devolución de dinero. Para el proceso de devolución en los casos mencionados: (i) el Proveedor debe recoger el Vestuario en el lugar donde fue entregado al Beneficiario; (ii) el Beneficiario puede entregar el Vestuario en los Establecimientos del Proveedor (cuando aplique); o (iii) el Proveedor debe suministrar los medios para que el Beneficiario envíe el Vestuario por correo a través de una empresa de mensajería ubicada en la ciudad o municipio donde el Beneficiario reside. En este último caso, el costo de envío debe ser asumido por el Proveedor. El Proveedor debe analizar el estado del Vestuario y responder la solicitud de garantía dentro de los 15 días hábiles siguientes a su presentación, plazo en el cual el Proveedor debe realizar los cambios o ajustes del vestuario, según corresponda. Si la solicitud ha sido negada, el Proveedor debe devolver el Vestuario al Beneficiario en el lugar donde fue entregado o enviar el Vestuario por correo. El costo del envío debe ser asumido por el Proveedor.



COMPROBANTE DE REDENCIÓN
INTRADECO / NIT 900395841-7 / (2) 695 4506 - 301 567 5694 / contrataciones@intradeco.com.co

Fecha de redención: 16/07/2018	Fecha de inicio: 27/06/2018	Fecha vencimiento:
Nombre: Luis Carlos Gomez Pacheco	Identificación: 1140849598	Email:
Código único ID: 4509	Orden de compra: 28985	Orden de redención: ODR-00312

Cantidad	Descripción	Modelo	Talla	Color
6	Bata o blusa de labor	1	L	Blanco

Para redimir esta orden, debe ingresar a la plataforma web www.intradeco.com.co/web/ingreso con los siguientes datos:

Usuario: LCGP-28985
Clave: 51322

Política de cambios del Vestuario por parte de los Beneficiarios

Una vez recibida la Dotación del Vestuario, el Beneficiario puede cambiar el Vestuario únicamente en los siguientes casos: (i) la talla es diferente a la solicitada o las medidas no corresponden a las señaladas en el Punto Virtual; (ii) el color y/o diseño no corresponden con el solicitado; (iii) el Vestuario es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas al Beneficiario. El plazo máximo para solicitar al Proveedor el cambio por las razones antes mencionadas es de 10 días hábiles, luego de la entrega del Vestuario a la Entidad Compradora o al Beneficiario. Para realizar el cambio, el Vestuario no debe haber sido usado ni dañado. El Proveedor no podrá aceptar cambios ni devoluciones de Vestuario usado o dañado. El Supervisor de la Orden de Compra es la persona encargada de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de cambio establecidas en los Documentos del Proceso. Una vez las Dotaciones de Vestuario sean entregadas al Proveedor para el cambio, el Proveedor cuenta con 10 días hábiles para entregar las Dotaciones de Vestuario correspondientes. Si por razones ajenas al Beneficiario el Vestuario no cumplió con el desempeño esperado luego de su uso, el Beneficiario debe informar al Proveedor esta situación dentro de los 30 días calendario luego de la entrega de la Dotación de Vestuario al Beneficiario o a la Entidad Compradora. Si el Vestuario adquirido presenta algún inconveniente de calidad, y el Beneficiario ha cumplido con todas las recomendaciones de cuidado y lavado y está durante el plazo antes mencionado, puede solicitar al Proveedor la garantía del Vestuario. Para esto, el Proveedor y el Beneficiario deben proceder en los términos de la Ley 1480 de 2011 Estatuto de Protección al Consumidor y el Decreto 735 de 2013, con excepción de la devolución de dinero. Para el proceso de devolución en los casos mencionados: (i) el Proveedor debe recoger el Vestuario en el lugar donde fue entregado al Beneficiario; (ii) el Beneficiario puede entregar el Vestuario en los Establecimientos del Proveedor (cuando aplique); o (iii) el Proveedor debe suministrar los medios para que el Beneficiario envíe el Vestuario por correo a través de una empresa de mensajería ubicada en la ciudad o municipio donde el Beneficiario reside. En este último caso, el costo de envío debe ser asumido por el Proveedor. El Proveedor debe analizar el estado del Vestuario y responder la solicitud de garantía dentro de los 15 días hábiles siguientes a su presentación, plazo en el cual el Proveedor debe realizar los cambios o ajustes del vestuario, según corresponda. Si la solicitud ha sido negada, el Proveedor debe devolver el Vestuario al Beneficiario en el lugar donde fue entregado o enviar el Vestuario por correo. El costo del envío debe ser asumido por el Proveedor.

COMPROBANTE DE REDENCIÓN
INTRADECO / NIT 900395841-7 / (2) 695 4506 - 301 567 5694 / contrataciones@intradeco.com.co

Fecha de redención:
16/07/2018
Nombre:
Luis Carlos Gomez Pacheco
Código único ID:
4511

Fecha de inicio:
27/06/2018
Identificación:
1140849598
Orden de compra:
28986

Fecha vencimiento:

Email:

Orden de redención:
ODR-00313

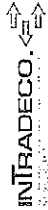
Cantidad	Descripción	Modelo	Talla	Color
1	Camisa formal manga larga para caballero	1501	S	Blanco
11	Camisa formal manga larga para caballero	1501	M	Blanco
4	Camisa formal manga larga para caballero	1501	L	Blanco
1	Camisa formal manga larga para caballero	1501	XL	Blanco
2	Camisa formal manga corta para caballero	1604	S	Blanco
22	Camisa formal manga corta para caballero	1604	M	Blanco
8	Camisa formal manga corta para caballero	1604	L	Blanco
2	Camisa formal manga corta para caballero	1604	XL	Blanco
3	Camisa formal manga corta para caballero	1601	S	Azul Medio
37	Camisa formal manga corta para caballero	1601	M	Azul Medio
34	Camisa formal manga corta para caballero	1601	L	Azul Medio
24	Camisa formal manga corta para caballero	1601	XL	Azul Medio
3	Camisa formal manga corta para caballero	1601	2XL	Azul Medio

Para redimir esta orden, debe ingresar a la plataforma web www.intradeco.com.co/web/ingreso con los siguientes datos:

Usuario: LCGP-28986
Clave: 62335

Política de cambios del Vestuario por parte de los Beneficiarios

Una vez recibida la Dotación del Vestuario, el Beneficiario puede cambiar el Vestuario únicamente en los siguientes casos: (i) la talla es diferente a la solicitada o las medidas no corresponden a las señaladas en el Punto Virtual; (ii) el color y/o diseño no corresponden con el solicitado; (iii) el Vestuario es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas al Beneficiario. El plazo máximo para solicitar al Proveedor el cambio por las razones antes mencionadas es de 10 días hábiles, luego de la entrega del Vestuario a la Entidad Compradora o al Beneficiario. Para realizar el cambio, el Vestuario no debe haber sido usado ni dañado. El Proveedor no podrá aceptar cambios ni devoluciones de Vestuario usado o dañado. El Supervisor de la Orden de Compra es la persona encargada de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de cambio establecidas en los Documentos del Proceso. Una vez las Dotaciones de Vestuario sean entregadas al Proveedor para el cambio, el Proveedor cuenta con 10 días hábiles para entregar las Dotaciones de Vestuario correspondientes. Si por razones ajenas al Beneficiario el Vestuario no cumplió con el desempeño esperado luego de su uso, el Beneficiario debe informar al Proveedor esta situación dentro de los 30 días calendario luego de la entrega de la Dotación de Vestuario al Beneficiario o a la Entidad Compradora. Si el Vestuario adquirido presenta algún inconveniente de calidad, y el Beneficiario ha cumplido con todas las recomendaciones de cuidado y lavado y está durante el plazo antes mencionado, puede solicitar al Proveedor la garantía del Vestuario. Para esto, el Proveedor y el Beneficiario deben proceder en los términos de la Ley 1480 de 2011 Estatuto de Protección al Consumidor y el Decreto 735 de 2013, con excepción de la devolución de dinero. Para el proceso de devolución en los casos mencionados: (i) el Proveedor debe recoger el Vestuario en el lugar donde fue entregado al Beneficiario; (ii) el Beneficiario puede entregar el Vestuario en los Establecimientos del Proveedor (cuando aplique); o (iii) el Proveedor debe suministrar los medios para que el Beneficiario envíe el Vestuario por correo a través de una empresa de mensajería ubicada en la ciudad o municipio donde el Beneficiario resida. En este último caso, el costo de envío debe ser asumido por el Proveedor. El Proveedor debe analizar el estado del Vestuario y responder la solicitud de garantía dentro de los 15 días hábiles siguientes a su presentación, plazo en el cual el Proveedor debe realizar los cambios o ajustes del vestuario, según corresponda. Si la solicitud ha sido negada, el Proveedor debe devolver el Vestuario al Beneficiario en el lugar donde fue entregado o enviar el Vestuario por correo. El costo del envío debe ser asumido por el Proveedor.



COMPROBANTE DE REDENCIÓN
INTRADECO / NIT 900395841-7 / (2) 695 4506 - 301 567 5694 / contrataciones@intradeco.com.co

Fecha de redención:	Fecha de inicio:	Fecha vencimiento:
12/07/2018	27/06/2018	
Nombre:	Identificación:	Email:
Luis Carlos Gomez Pacheco	1140849598	
Código único ID:	Orden de compra:	Orden de redención:
4507	28982	ODR-00311

Cantidad	Descripción	Modelo	Talla	Color
3	Chaqueta en jean para hombre	2	M	Indigo Medio
3	Chaqueta en jean para hombre	2	XL	Indigo Medio

Para redimir esta orden, debe ingresar a la plataforma web www.intradeco.com.co/web/ingreso con los siguientes datos:

Usuario: LCGP-28982
Clave: 41946

Política de cambios del Vestuario por parte de los Beneficiarios

Una vez recibida la Dotación del Vestuario, el Beneficiario puede cambiar el Vestuario únicamente en los siguientes casos: (i) la talla es diferente a la solicitada o las medidas no corresponden a las señaladas en el Punto Virtual; (ii) el color y/o diseño no corresponden con el solicitado; (iii) el Vestuario es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas al Beneficiario. El plazo máximo para solicitar al Proveedor el cambio por las razones antes mencionadas es de 10 días hábiles, luego de la entrega del Vestuario a la Entidad Compradora o al Beneficiario. Para realizar el cambio, el Vestuario no debe haber sido usado ni dañado. El Proveedor no podrá aceptar cambios ni devoluciones de Vestuario usado o dañado. El Supervisor de la Orden de Compra es la persona encargada de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de cambio establecidas en los Documentos del Proceso. Una vez las Dotaciones de Vestuario sean entregadas al Proveedor para el cambio, el Proveedor cuenta con 10 días hábiles para entregar las Dotaciones de Vestuario correspondientes. Si por razones ajenas al Beneficiario el Vestuario no cumplió con el desempeño esperado luego de su uso, el Beneficiario debe informar al Proveedor esta situación dentro de los 30 días calendario luego de la entrega de la Dotación de Vestuario al Beneficiario o a la Entidad Compradora. Si el Vestuario adquirido presenta algún inconveniente de calidad, y el Beneficiario ha cumplido con todas las recomendaciones de cuidado y lavado y está durante el plazo antes mencionado, puede solicitar al Proveedor la garantía del Vestuario. Para esto, el Proveedor y el Beneficiario deben proceder en los términos de la Ley 1480 de 2011 Estatuto de Protección al Consumidor y el Decreto 735 de 2013, con excepción de la devolución de dinero. Para el proceso de devolución en los casos mencionados: (i) el Proveedor debe recoger el Vestuario en el lugar donde fue entregado al Beneficiario; (ii) el Beneficiario puede entregar el Vestuario en los Establecimientos del Proveedor (cuando aplique); o (iii) el Proveedor debe suministrar los medios para que el Beneficiario envíe el Vestuario por correo a través de una empresa de mensajería ubicada en la ciudad o municipio donde el Beneficiario reside. En este último caso, el costo de envío debe ser asumido por el Proveedor. El Proveedor debe analizar el estado del Vestuario y responder la solicitud de garantía dentro de los 15 días hábiles siguientes a su presentación, plazo en el cual el Proveedor debe realizar los cambios o ajustes del vestuario, según corresponda. Si la solicitud ha sido negada, el Proveedor debe devolver el Vestuario al Beneficiario en el lugar donde fue entregado o enviar el Vestuario por correo. El costo del envío debe ser asumido por el Proveedor.